



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 423 / 2009

OBRA NUEVA  
D.FL. N° 2

FECHA PERMISO : 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PASAJE QUEMCHI

población VILLA SOFIA

PROPIETARIO MARCIA ALARCÓN PUNOL

domiciliado en OSORNO calle QUEMCHI

ARQUITECTO FRANCISCO BAEZA

N° patente profesional 3-1191

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR FRANCISCO BAEZA

N° patente profesional 3-1191

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1516-23

VIVIENDA

presupuesto \$9.446.471.-

N° 1840

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.870.416-7

N° 1840

domicilio HUECHURABA N°1672

RUT N° 11.616.703-4

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio HUECHURABA N°1672

RUT N° 11.616.703-4

RUT N° .....

Superficie terreno 191,00 M<sup>2</sup>.

Derechos municipales \$141.697.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	67,06 M <sup>2</sup>
2° piso	30,04 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>97,10 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/RVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva de propiedad de Marcia Alarcón Punol, ubicada en Pasaje Quemchi N°1840, con una superficie correspondiente de 97,10 M<sup>2</sup>

Superficie 1er. Piso	: 67,06 M <sup>2</sup>
Superficie 2do. Piso	: 30,04 M <sup>2</sup>
<hr/> TOTAL	<hr/> 97,10 M <sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/PVP/rsev